Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Posettaria los dhos tres mill dos ciento y ochenta Rs y medio con testimonio deste acuerdo =

En tro el Sr Dn Xptoval Lopez Muñoz a quien se le hizo notorio lo acordado y vino en todo ello =

Dixeron que por quanto para la paga del repartimto que se hizo a Ustavilla del Cuartel de Ybierno a los Regimtos de Cavalleria de Sordenes Hizo y el de Infanteria Hizo de Lamar de Napoles que este Vtubo alojado en Vtad y avia se buscaron prestadas diferentes cantidades de mrs a Creito de los Capitulares quienes se obligaron a pagarlos para el mes de Septiembre proximo venidero, con el motivo de que se havia de hazer repartimto y cobrado se avia de hazer dho pago el qual asta aora no se a echo y para que se execute acordaron se aga liquidazon de todo lo pagado y gastos que se an ofrezido con dhos Regimtos forrajes y zevada que se le dio, y de todo el importe se haga repartimto entre los vezos del segundo Vtado que son los que deven contribuir en el; y en attenzion a que este se alla tan exausto de medios que ai muchos que se mantienen solo de la limosna por via de alivio y el mayor servizio de su Mgd y sin que sirva de exemplar ni se a visto por Judiar a la nobleza a los hijos dalgo se aga una lista y padronzillo aparte de los que obieren en Vtad y Jurisdizion para que estos ayuden a dha contribuzion a dho segundo Vtado a la contribuzion de dho repartimto haziendoles el que parezieren por por zionado a los repartidores, que para ello se nombran